

III. Administración de Justicia

Número 3378

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Asunto 536/93

Don Miguel Ángel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 6 de septiembre de 1995.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 432/93, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Rafael Tovar Gelabert y dirigido por el Letrado Sr. Ramos Morales, contra Antonio Sáez Manzanares y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., declarados en rebeldía y en paradero desconocido.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Sáez Manzanares y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Talleres Pellicer y Construcciones, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.507.360 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 13 (martes) de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 3379

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 15 de febrero de 1996.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos en el número 968/95, instados por la Procuradora doña María Cristina Lozano Semitiel, en su propio nombre y derecho y en representación de don Juan Bautista Lozano Semitiel y don Pedro Lozano Méndez, asistidos de Letrado contra la mercantil "Intercapi, S.L.", sobre desahucio de finca urbana por falta de pago de renta.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Cristina Lozano Semitiel, en su propio nombre y derecho y en representación de don Juan Bautista Lozano Semitiel y don Pedro Lozano Mendes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les liga con la mercantil demandada "Intercapi, S.L.", respecto de la finca urbana sita en esta ciudad, Plaza Circular, número 7, entresuelo, condenándola a que en el plazo legal lo desaloje y deje a la libre y completa disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole expresamente al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1996.—El Secretario.